con fabrica de mas de treinta mill quintales
de vizcocho. para que se tenga esa otra
de quarenta y cinco mill fanegas de trigo
y en quanto a lo que se resta de viendo hasta
fin de julio que esta en poder de los Ren
dadores y fieles se hace de exencion y se
remitira con brebedad.

Otrosi la ciudad acordo que los dichos comisarios
tomen las quentas a los fieles de los adbitrios
de los rios de este mes de agosto y todo lo
que montare y se deviere de atrasado
por los dichos fieles y arrendadores se
les notifique lo metan en la tesoreria
tres naves dentro de tercero dia penas de
apremio y si costas y salarios se causaren
seran por su quenta y riesgo. y que
ansi lo notifique pedro de quiroz escrivano
so la misma pena luego yncontinenti

Potrio

La ciudad acordo que de trigo viejo que quedo
por deshazer el año pasado de las camaras a esta
y baxa se de a ocho panaderos para que lo
traigan en pan cocido a las plazas de esta ciudad hasta
en cantidad de sesenta y quatro fanegas y si fal
tare en ser el de nuebo acudiro cumplimiento
y el cada fanega an de acudir a el cuidado
del posito con veinte y seis reales ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ el cada fanega dando todo
el pan que dellas procediere treze onzas por ocho
maravedis. y den fianzas los panaderos